FUNCIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

I.- Adquirir, enajenar, arrendar, afectar en fideicomiso, permuta y, en general, realizar cualquier acto jurídico destinado a la constitución de Reservas Territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra y planes y desarrollo de la vivienda, conforme a los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y Estatal de ordenamiento territorial, y los que de este deriven, cuidando en todo caso el medio ambiente y las reservas ecológicas del Estado;

II.- Coadyuvar en la realización del inventario del patrimonio territorial libre de edificaciones, del Gobierno Estatal y en su caso, del Gobierno Federal, a fin de concretar los trámites que se requieran para protocolizar el traslado, a favor de la Comisión, del suelo que corresponda;

III.- Coadyuvar en la política estatal en materia de planeación urbana, así como en el aprovechamiento y destino de los recursos territoriales del Estado;

IV.- Analizar los planteamientos de usos y reservas de suelo contenidos en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, con objeto de realizar los estudios de delimitación y tenencia, que establezcan las reservas territoriales;

V.- Proponer a la Secretaría de Gobierno, acuerdos de coordinación con la Federación para la adquisición o constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

VI.- Realizar negociaciones con los poseedores o propietarios del suelo urbano en las Reservas territoriales previstas en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y Estatal de ordenamiento territorial, así como realizar los actos jurídicos o administrativos que aseguren el destino previsto para dichas reservas;

VII.- Fomentar la constitución de inmobiliarias sociales en las áreas de reserva o regularización que incorporen al sector social al desarrollo urbano sustentable;

VIII.- Realizar las gestiones necesarias y suficientes para la enajenación de la reserva territorial, en apoyo a proyectos de desarrollo urbano, previa autorización del Congreso del Estado, en su caso;

IX.- Celebrar Convenios de Coordinación con los Municipios, el Gobierno del Estado y la Federación, así como con Entidades Públicas y en su caso privadas, con el propósito de apoyar las actividades y acciones que involucren Programas de la Comisión en materia de Reservas Territoriales, en su generación, administración, promoción y la gestión, procuración y seguimiento de la regularización de la tenencia de la tierra para la prevención, reordenación y control del crecimiento urbano; así como para incrementar la oferta de tierra para la vivienda especialmente de interés social, popular y económica;

X.- Celebrar con inversionistas los Contratos correspondientes a título oneroso o gratuito para la transferencia de reservas territoriales, de acuerdo al uso de suelo que se apruebe, previa autorización del Congreso del Estado;

XI.- Vigilar el cumplimiento de los Contratos de Transferencia de reserva territorial a título gratuito, a través de la donación o comodato, y en caso de incumplimiento, promover las acciones correspondientes para obtener la restitución de los inmuebles materia de esas operaciones;
XII.- Apoyar técnicamente a las instancias del Poder Ejecutivo del Estado en lo relacionado a los asuntos de límites territoriales, como vocal ejecutivo de la Comisión de Límites Territoriales del Estado Libre y Soberano de Morelos;
XIII.- Llevar a cabo acciones para la generación de recursos financieros mediante el apoyo, asesoría y trabajos técnicos, que se otorguen a las instancias del Poder Ejecutivo del Estado, inversionistas y particulares en los asuntos que así le requieran la Comisión;
XIV.- Establecer un banco de información en coordinación con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano Sustentable y de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado, sobre requerimientos de suelo para el desarrollo urbano y vivienda, a fin de apoyar a las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que lo requieran, y
XV.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.